

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 14 de junio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 204/2017.*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 204/2017. Negociado: 4.

NIG: 2906744S20170002749.

De: Don Francisco Manuel Medina González.

Abogado: Carolina Jiménez Ramírez.

Contra: Global Food Managment, S.L., Rafael Camps Pérez del Bosque y Fogasa.

#### E D I C T O

Doña María Dolores Fernández de Liencres Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Nueve de Málaga.

En los Autos número 204/2017, a instancia de Francisco Manuel Medina González contra Global Food Managment, S.L., Rafael Camps Pérez del Bosque y Fogasa, en la que se ha dictado cuyo encabezamiento y Parte Dispositiva son del tenor literal siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 236/17

En la ciudad de Málaga, a 13 de junio de 2017.

En nombre de S.M. el Rey, la Ilma. Sra. doña Rocío Anguita Mandly, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Nueve de esta ciudad y su provincia, vistos los autos seguidos a instancias de don Francisco Manuel Medina Sánchez contra la empresa Global Food Managment, S.L., y con citación del Fondo de Garantía Salarial y la administración concursal, sobre cantidad con el núm. 204/17.

#### F A L L O

Que estimando la demanda sobre reclamación de cantidad interpuesta por la parte actora frente a la demanda, debo condenar y condeno a la empresa Global Food Managment, S.L., a que abone al trabajador don Francisco Manuel Medina Sánchez la suma de 4.356,72 € más el interés legal correspondiente.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente y líbrese testimonio de la misma para su constancia en autos y notifíquese la presente sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social de Málaga del Tribunal Superior de Justicia, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social núm. Nueve de los de Málaga en los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

E/.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Global Food Managment, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto.

Málaga, catorce de junio de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.